V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/07/2023 11:53:35

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 139-2023

Lima, 18 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00239-2023/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Proveído N° 00152-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00007-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00239-2023/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos, comunica que la servidora Ysela Érika Lévano Tacuchi, Directora de Proyecto de la referida Dirección, hará uso de su descanso vacacional del 11 al 16 de agosto de 2023, solicitando tramitar la resolución que disponga encargar a la servidora Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo las funciones del puesto de Directora de Proyecto y la conducción de los proyectos asignados, durante el periodo de tiempo antes mencionado, asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de la Secretaría General N° 89-2023 en el extremo referido al encargo correspondiente al periodo del 21 al 26 de julio de 2023;

Que, mediante Proveído N° 00152-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que la servidora Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, se desempeña como Directora de Proyecto, siendo posible realizar el encargo solicitado;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal parta los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/07/2023 11:59:25

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/07/2023 11:53:35

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el encargo conferido a la servidora Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo mediante Resolución de la Secretaría General N° 89-2023, en el extremo correspondiente al periodo del 21 al 26 de julio de 2023.

Artículo 2.- Encargar por delegación, del 11 al 16 de agosto de 2023, a la servidora Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Directora de Proyecto, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la servidora Ysela Érika Lévano Tacuchi, la conducción de los siguientes proyectos:

1. “Construcción de nueva Infraestructura Educativa para Colegios en Riesgo de Lima Metropolitana”.
2. “Intervención de Colegios en Riesgo Identificados por el MINEDU en Ate y San Juan de Lurigancho”.
3. “Intervención de Colegios en Riesgo Identificados por el MINEDU en Comas y San Martín de Porres”.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las servidoras Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo e Ysela Érika Lévano Tacuchi, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversión) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/07/2023 11:59:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOjaFpdoJJlp12Ed17gw9Y%3D